

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 058-0210-2024**  
**DE 02 DE OCTUBRE DE 2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su representante legal **JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**, con documento de identidad personal 4-103-1736 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de septiembre de 2024, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del señor **RODOLFO CABALLERO**, con documento de identidad personal 4-246-476, actuando en calidad de Apoderado Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**”, localizado en los corregimientos de El Retiro, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Díaz y Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS ESCALANTE, AILYN CHENG y GILBERTO SAMANIEGO**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones IRC-002-2017, DEIA-IRC-032-2019 e IRC-073-2008 respectivamente .

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,



R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**GRACIELA PALACIOS S.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	02 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	LUIS ESCALANTE (IRC-002-2017) AILYN CHENG (DEIA-IRC-032-2019) GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTOS DE EL RETIRO, EL CHIRÚ, SAN JUAN DE DIOS, JUAN DIAZ Y SANTA RITA

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en el diseño y la construcción de siete (7) puentes vehiculares, de dos carriles sobre la vía existente, se demolerán los puentes existentes y se construirán sobre la misma calzada de la rodadura existente, localizado en los cinco corregimientos (El Retiro, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Diaz y Santa Rita) del distrito de Antón, provincia de Coclé.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.



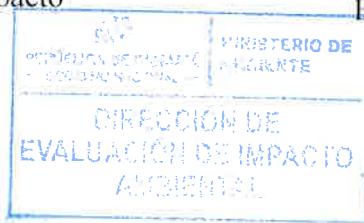
## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.



**MARIANELA CABALLERO**

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



**ITZY ROVIRA**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



**GRACIELA PALACIOS S.**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL**  
**DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

**PROYECTO: PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**

**PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTOS DE EL RETIRO, EL CHIRÚ, SAN JUAN DE DIOS, JUAN DIAZ Y SANTA RITA**

**Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-074-2024**

**FECHA DE ENTRADA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): LUIS ESCALANTE, AILYN CHENG Y GILBERTO SAMANIEGO**

**REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO, YENIA LÓPEZ**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo	X		

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

	aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)			
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS</b>	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b>			X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>			X	NO APLICA
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>			X	NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>			X	NO APLICA
Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

35

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LUIS ESCALANTE	IRC-002-2017	DEIA-ARC-108- 1512-2023	✓		
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	DEIA-ARC-013- 0602-2024	✓		
AYLIN CHENG	IRC-032-2019	DEIA-ARC-013- 0602-2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ "

Categoría:

II

Ubicación: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTOS DE EL RETIRO, EL CHIRÚ, SAN JUAN DE DIOS, JUAN DIAZ Y SANTA RITA

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JOSÉ LUIS ANDRADE

Cédula: 4-103-1736

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

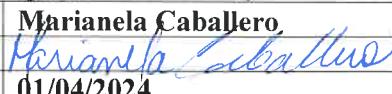
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	01/10/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	01/04/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 147-2024

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN,  
PROVINCIA DE COCLÉ

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTOS DE EL RETIRO, EL CHIRÚ, SAN JUAN DE DIOS, JUAN DÍAZ Y SANTA RITA.

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA

25

MES

Septiembre

AÑO

2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 tomos originales del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 USB.
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por:  Usuario

Nombre:

Cédula:

Correo:

Teléfono:

Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: KARELYS JAEN

Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma:

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74905

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8 NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-10
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,250.00
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 2 Y PAZ Y SALVO SLIP-70435794

Día	Mes	Año	Hora
24	09	2024	02:59:29 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 2

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76615

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * / 8 NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

## Observaciones

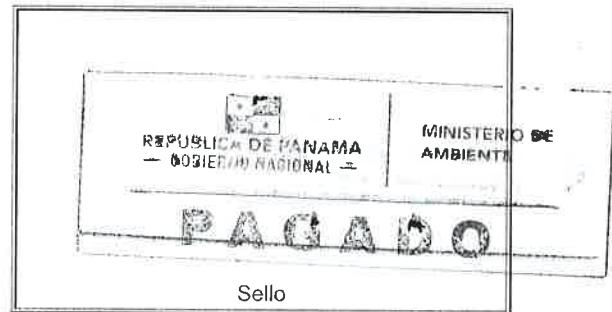
PA ZY SALVO TRANSF-931673875

Día	Mes	Año	Hora
23	08	2024	08:11:30 AM

Firma

Nombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 2

277

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 244641

Fecha de Emisión:

24	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Representante Legal:

**JOSE LUIS ANDRADE**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	1	14274	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



Panamá, 3 de Junio de 2024  
 Nota N° CDA-FJ-IPC-076-2024  
 Asunto: Solicitud de Servidumbre

Lcda Noriela Ruiz  
 Directora Regional del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial  
 Provincia de Coclé  
 E. S. D.

Ref. Contrato N° UAL-1-38-2022  
 "Construcción de Calles Distrito de Antón,  
 Provincia de Coclé"

Respetada Licda Ruiz

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el Ministerio de Obras Públicas, ejecuta el proyecto: Construcción de 7 Puentes Vehiculares, en el distrito de Antón, provincia de Coclé, como parte de los requisitos establecidos para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, se requiere la certificación de la servidumbre vial de acceso de los caminos de los siguientes puentes vehiculares, adjunto cuadro con coordenadas respectivas y croquis de plano de ubicación aprobado por el MOP.

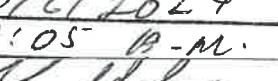
**Tabla. Coordenadas UTM Datum WGS-84 de los componentes de la obra**

ítem	Nombre del Puente	Coordenadas WGS84	
1	Brazo de Chico	585237	925098
2	Juan Hombrón	587853	946953
3	La Estancia	587887	927285
4	Río Juan Díaz	585905	937018
5	Qda. Los Pérez, 1.	586321	937729
6	Qda. Los Pérez, 2.	587763	940023
7	Qda..Santa Rita, 3.	577634	935465

Atentamente,  
**CONSORCIO CALLES DEL VALLE**

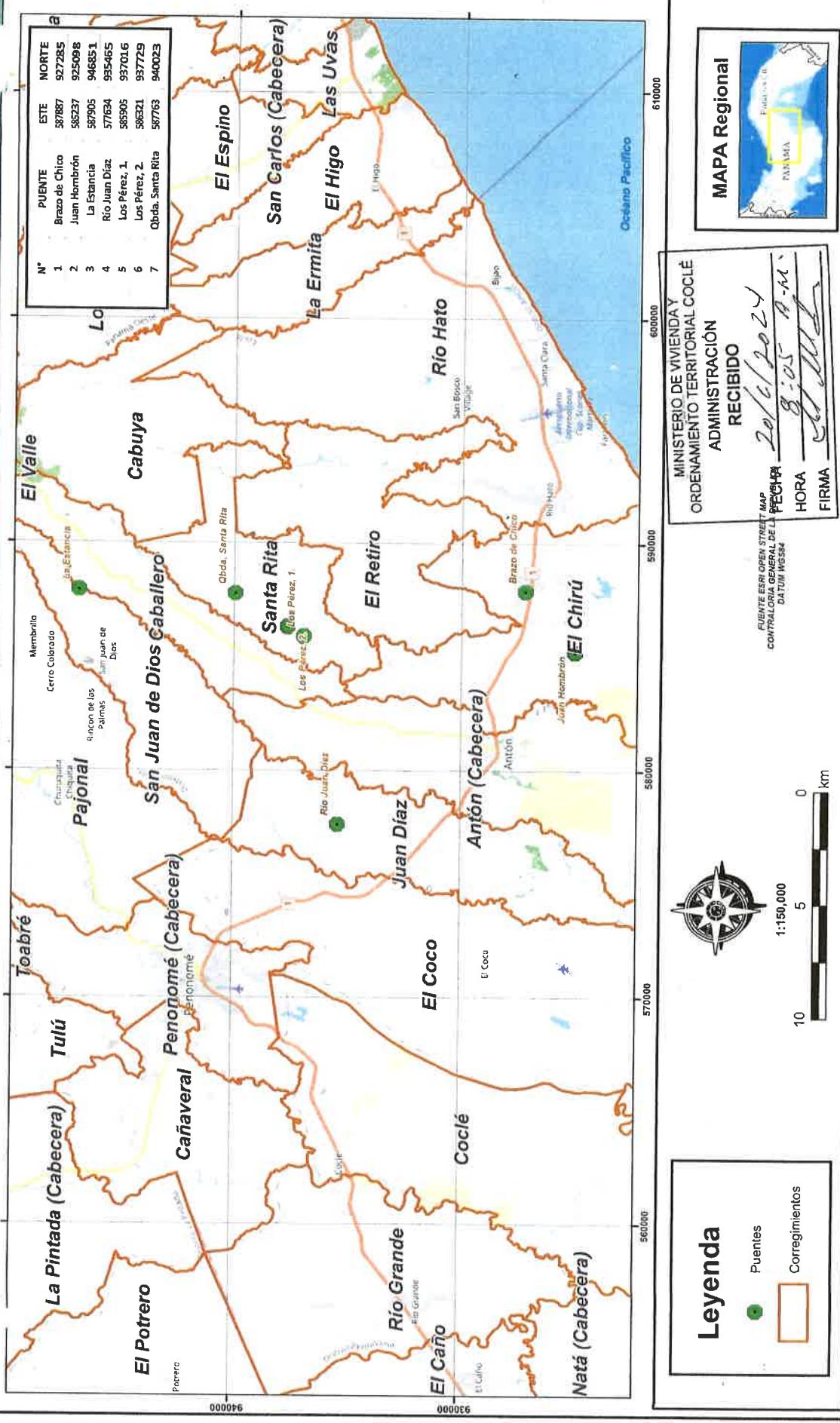


Ing. Ramón Canalías  
 Gerente General del Consorcio

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL COCLÉ</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA	20/06/2024
HORA	8:05 P-M.
FIRMA	

**Uración Regional 1:150,000 Diseño Construcción de siete (7) puentes vehiculares, en el distrito de .ntr. provincia de Coclé.**

28



292



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Círculo Notarial de Panamá

*Licdo. Jorge E. Gantes S.*  
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,  
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706  
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 5,043 de 11 de Mayo de 2023

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
Sábado  
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

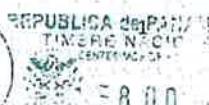
POR LO CUAL:

la sociedad INVERSIONES FJ, S.A. y la sociedad INGENIERIA PC,  
S.A. convienen en celebrar ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE  
CONSORCIO

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Jorge E. Gantes S.*  
**ENTRADA**  
Kaydies Lorenzo  
Notaria Pública Primera

293



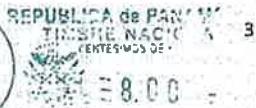
**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Círculo Notarial de Panamá  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : CINCO MIL CUARENTA Y TRES -----  
 2. =====(5,043)=====  
 3. POR LA CUAL la sociedad INVERSIONES FJ, S.A. y la sociedad INGENIERIA PC, S.A. convienen en  
 4. celebrar ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO. -----  
 5. ----- Panamá, 11 de Mayo de 2023 -----  
 6. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
 7. nombre, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, el Licenciado  
 8. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, con  
 9. cédula de Identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-  
 10. 509-985), comparecieron personalmente INVERSIONES FJ, S.A., sociedad constituida conforme  
 11. a las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha quinientos ochenta y nueve mil  
 12. quinientos noventa y dos (589592), Documento un millón doscientos treinta y cuatro mil  
 13. cuatrocientos cuarenta y ocho (1234448), Imagen uno (1), de la Sección de Micropelículas  
 14. Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en Urb. El Prado, Calle  
 15. Principal, Casa número uno (1), Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá,  
 16. Representante Legal, FABIAN ABDÚL MORALES ALBA, varón, panameño, mayor de edad,  
 17. ingeniero, casado, portador de la cédula de identidad personal número seis-setecientos uno-  
 18. doscientos veintisiete (6-701-227), y con domicilio en Altos de Panamá, Urb. Altos del Country,  
 19. Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, localizable  
 20. a los teléfonos: tres nueve uno-cuatro uno cero ocho (391-4108) / seis cuatro ocho cero-uno  
 21. nueve seis cinco (6480-1965) y correo electrónico: fabianmoraless@inversionesfj.com, y por otra  
 22. parte, INGENIERIA PC, S.A., sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de  
 23. Panamá, inscrita a la Ficha setecientos veinticuatro mil quinientos treinta y seis (724536),  
 24. Documento un millón novecientos once mil doscientos sesenta y cuatro (1911264), Imagen uno  
 25. (1), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá,  
 26. Ave. Domingo Diaz, Parque Industrial Corporativo Sur, Edificio Flex No. dos (2) Local No. diez  
 27. (10), Representante Legal, RAMÓN ALBERTO CANALÍAS SANTOS, varón, panameño, mayor de  
 28. edad, ingeniero, casado, portador de la cédula de identidad personal número nueve-setecientos  
 29. tres-cuatrocientos ochenta y siete (9-703-487), y con domicilio en Altos de Panamá, PH  
 30. Horizontes, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá,

294



1. localizable a los teléfonos: tres nueve uno-tres uno ocho uno/seis seis siete uno-uno siete nueve  
2. cinco (391-3181 / 6671-1795) y correo electrónico: rcanalias@jpcpanama.com, por este medio  
3. le comunicamos nuestra intención de constituirnos en el **CONSORCIO CALLES DEL VALLE**, cuyo  
4. domicilio será la República de Panamá y sus datos de constitución serán presentados una vez se  
5. encuentren formalmente constituidos. **CONSORCIO CALLES DEL VALLE** se constituye para  
6. presentar propuesta de LICITACION POR MEJOR VALOR número dos mil veintidós-cero-cero  
7. nueve-cero-cero dos-LV-cero cero ocho dos cero uno (2022-0-09-0-02-LV-008201) para el  
8. Proyecto "CONSTRUCTION DE CALLES DISTRITO DE ANTON", en la provincia de Coclé, de  
9. acuerdo con las siguientes cláusulas:
10. I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL: -----  
11. El Consorcio se denominará **CONSORCIO CALLES DEL VALLE**-----  
12. II. APORTES: -----  
13. Cada Integrante del **CONSORCIO CALLES DEL VALLE**, hará aportes al mismo, de conformidad con  
14. la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a  
15. los siguientes porcentajes de participación: -----  
16. NOMBRE DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSORCIO-----  
17. INVERSIONES FJ, S.A. -----  
18. APORTE-----  
19. -Dirección técnica y de ejecución de los trabajos y de mono de obro especializada, tales como,  
20. ingenieros, técnicos, encargados y operarios, así como el suministro de materiales y maquinarias  
21. especializada para la ejecución de los trabajos. -----  
22. - Asumir entre si, responsabilidades fiscales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que  
23. surjan como consecuencia de la celebración de una contratación pública sin perjuicio de la  
24. responsabilidad solidaria frente al Estado. -----  
25. - Criterio de Experiencia de la Empresa, Criterio de Capacidad de Financiamiento (Índice de  
26. Liquidez e Índice de Endeudamiento del Activo Total) y de cualesquiera otras obligaciones  
27. derivadas de la propuesta presentada objeto de la presente licitación y del Contrato adjudicado  
28. por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. -----  
29. - Fianzas y Pólizas necesarias para Garantizar sus obligaciones y el cumplimiento de la ejecución  
30. de la obro. asimismo, los que garanticen la devolución de las cantidades de las Empresas por



**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

- |     |  |
|-----|--|
| 1.  | anticipos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones. ....  |
| 2.  | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b> .....   |
| 3.  | cincuenta por ciento (50%).....  |
| 4.  | <b>NOMBRE DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSORCIO</b> .....  |
| 5.  | INGENIERÍA PC, S.A. .....  |
| 6.  | <b>APORTE</b> .....  |
| 7.  | - Dirección técnica y de ejecución de los trabajos y de mano de obra especializada, tales como, ingenieros, técnicos, encargados y operarios, así como el suministro de materiales y maquinarias especializada para la ejecución de los trabajos. ....                                   |
| 8.  |  |
| 9.  |  |
| 10. | - Asumir entre si, responsabilidades fiscales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración de una contratación pública sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente al Estado. ....   |
| 11. |  |
| 12. |  |
| 13. | - Criterio de Experiencia de la Empresa, Criterio de Capacidad de Financiamiento (Índice de Líquidez e Índice de Endeudamiento lo del Activo Total) y de cualesquiera otras obligaciones derivadas de la propuesta presentada objeto de la presente licitación y del Contrato adjudicado |
| 14. |  |
| 15. | por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. ....  |
| 16. |  |
| 17. | - Fianzas y Pólizas necesarias para garantizar sus obligaciones y el cumplimiento de la ejecución de la obra, asimismo las que garanticen la devolución de las cantidades de las Empresas por anticipos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones. ....                            |
| 18. |  |
| 19. |  |
| 20. | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b> .....   |
| 21. | cincuenta por ciento (50%).....  |
| 22. | <b>III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:</b> .....   |
| 23. | Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del CONSORCIO CALLES DEL VALLE, a  |
| 24. | Fabian Morales, con cédula de identidad número seis-setecientos uno-doscientos veintisiete (6-   |
| 25. | 701-227). El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones: sin  |
| 26. | embargo, deberá contar con el oval de Ramon Canalás, para efecto de suscribir compromisos no   |
| 27. | cubiertos por el presente Convenio. ....   |
| 28. | Asimismo, el Representante o Apoderado Legal, deberá comunicar a Ramon Canalás, de   |
| 29. | cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del   |
| 30. | cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante. para el proyecto   |

296



1. "CONSTRUCCION DE CALLES DISTRITO DE ANTON", en el evento de que el CONSORCIO CALLES  
2. DEL VALLE, resulte adjudicatario de la LICITACION número dos mil veintidós-cero-cero nueve-  
3. cero-cero dos-LV-cero cero ocho dos cero uno (2022-0-09-0-02-LV-008201). -----  
4. Cualquier notificación realizada por la Entidad, ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones  
5. y/o subsanaciones de la Propuesta, en el periodo de Licitación, deberá ser realizada a las  
6. siguientes direcciones de correo electrónico y/o a tráces de los teléfonos que a continuación  
7. detallamos: -----  
8. CORREO ELECTRONICO----fabionmoarales@inversionesfj.com. -----  
9. DIRIGIDO A: CONSORCIO CALLES DEL VALLE-----  
10. TELEFONO ----- seis cuatro ocho cero-uno nueve seis cinco (6480-1965)-----  
11. CONTACTO-----Ing. Fabian Morales-----  
12. CORREO ELECTRONICO-----rccanallas@ipcp Panama.com-----  
13. DIRIGIDO A: CONSORCIO CALLES DEL VALLE-----  
14. TELEFONO-----seis seis siete uno-uno siete nueve cinco (6671-1795)-----  
15. CONTACTO-----Ing. Ramón Canallas-----  
16. IV. TERMINOS, EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y EJECUCION: -----  
17. El CONSORCIO CALLES DEL VALUE, será responsable de ejecutar el Proyecto "CONSTRUCCION  
18. DE CALLES DISTRITO DE ANTON", a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las  
19. Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato. -----  
20. V. DURACION: -----  
21. El CONSORCIO CALLES DEL VALLE. será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y  
22. contratación, de resultar adjudicatarios. comprometiéndose las Partes a mantener vigente las  
23. obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación por Mejor  
24. Valor número dos mil veintidós-cero-cero nueve-cero-cero dos-LV-cero cero ocho dos cero uno  
25. (2022-0-09-0-02-LV-008201), y el Contrato. -----  
26. VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO: -----  
27. Al conformar el CONSORCIO CALLES DEL VALLE, para participar en la Licitación por Mejor Valor  
28. número dos mil veintidós-cero-cero nueve-cero-cero dos-LV-cero cero ocho dos cero uno (2022-  
29. 0-09-0-02-LV-008201), y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el CONSORCIO  
30. CALLES DEL VALLE, adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen



22

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. a: .....
2. PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, nos comprometemos a firmar el Contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación, y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo. El Contrato será firmado por el representante legal del CONSORCIO CALLES DEL VALLE, el representante legal de la empresa líder o, en su defecto, por el apoderado legal designado por parte de la empresa o empresas miembros. ....
3. SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato, frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el CONSORCIO CALLES DEL VALLE, para con la Entidad Contratante, al participar en la Licitación por Mejor Valor número dos mil veintidós-cero-cero nueve-cero-cero dos-LV-cero cero ocho dos cero uno (2022-0-09-0-02-LV-008201) y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado a modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato"), y en todos los documentos accesorios al mismo, incluyendo el Pliego de Cargos. ....
4. TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. ....
5. CUARTO: No revocar el CONSORCIO CALLES DEL VALLE por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes. ....
6. QUINTO: No ceder nuestra participación del CONSORCIO CALLES DEL VALLE, sin la autorización previo de la Entidad Contratante. ....
7. SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante. ....
8. SEPTIMO: Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicos. ....
9. OCTAVO: Acuerdan, las empresas Integrantes del CONSORCIO CALLES DEL VALLE, que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales

298



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° B-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.  
Panamá 24 MAY 2024  
Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

6

1. igualmente coordinaron las tareas técnicas y profesionales.
2. NOVENO: Las partes acuerdan que la empresa Líder del CONSORCIO CALLES DEL VALLE, será INVERSIONES FJ, S.A. No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos, y de los demás documentos accesorios de ambos.
3. Minuta refrendada por DAYANARA SUÁREZ ROSARIO con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-selientos treinta y siete (8-490-637).
4. (Fdo.) DAYANARA SUÁREZ ROSARIO
5. ADVERTÍ al compareciente que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como lo fue al compareciente en presencia de las testigos instrumentales ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.
6. ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO: CINCO MIL CUARENTA Y TRES
7. ======(5,043)=====
8. (FDOS.) FABIAN ABDÚL MORALES ALBA
9. ----- Representante Legal de la sociedad INVERSIONES FJ, S.A.
10. ----- RAMÓN ALBERTO CANALÍAS SANTOS-----
11. ----- Representante Legal de la sociedad INGENIERIA PC, S.A.
12. ----- ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE ----- YIPSA AVILA DE BURNETT -----
13. -- JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
14. -----
15. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Lic. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero



299



20

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2024.07.10 13:57:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*M. Gertrudis de Henao*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

276014/2024 (0) DE FECHA 10/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INVERSIONES FJ, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 589592 (S) DESDE EL MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2007

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: FABIAN MORALES ALBA

SUSCRITOR: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

DIRECTOR: FABIAN ABDUL MORALES ALBA

DIRECTOR: NATHANIEL SAID MORALES ALBA

DIRECTOR: JUAN CARLOS GUERRA PINZON

PRESIDENTE: FABIAN ABDUL MORALES ALBA

SECRETARIO: FABIAN ABDUL MORALES ALBA

TESORERO: NATHANIEL SAID MORALES ALBA

AGENTE RESIDENTE: LIC. JUAN CARLOS GUERRA PINZON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAERA UNICAMENTE SOBRE EL DIRECTOR PRESIDENTE O QUIEN DESIGNE SU JUNTA DIRECTIVA POR LA MAYORIA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR, CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:38 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404695079**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 289EAFA2-D609-46E7-A847-CD5E527A582F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

288

19

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Fabian Abdul  
Morales Alba

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 01-NOV-1876  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 13-FEB-2019 EXPIRA: 13-FEB-2020



6-701-227



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CIRULACIÓN



6-701-227

A2EASN0393



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

24 MAY 2024

Panamá

Testigo:

Licdo. Jorge E. Gantes S.

Notario Público Primero

④

300



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH  
SANTAMARIA LINO  
FECHA: 2024.07.08 16:47:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Yairis Santamaría*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

272557/2024 (0) DE FECHA 08/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INGENIERIA PC, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 724536 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GUSTAVO ENRIQUE POSAM SAINZ

SUSCRIPtor: ANDRES ARTURO POSAM CASAL

DIRECTOR: GUSTAVO ENRIQUE POSAM SAINZ

DIRECTOR: ANDRES ARTURO POSAM CASAL

DIRECTOR: RAMON ALBERTO CANALIAS SANTOS

PRESIDENTE: RAMON ALBERTO CANALIAS SANTOS

SECRETARIO: ANDRES ARTURO POSAM CASAL

TESORERO: GUSTAVO ENRIQUE POSAM SAINZ

AGENTE RESIDENTE: DAYANARA SUÁREZ ROSARIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDNETE Y EN AUSENCIA DE ESTE EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS 10,000.00 REPRESENTADO EN CIEN 100 ACCIONES NOMINATIVAS POR UN VALOR DE CIEN BALBOAS 100.00 CADA UNA ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 8 DE JULIO DE 2024 A LAS 4:46 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404692159



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5DE2985B-0352-409E-91B8-0A77CEEB33FC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

287

7

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Alberto  
Canaillas Santos



9-703-487

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 02-OCT-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO  
SEXO: M  
TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 07-OCT-2021 EXPIRA: 07-OCT-2036



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario  
Público Primero del Circuito de Panamá, con  
cédula N° 8-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia  
autenticada de su original.

Panamá - 24 MAY 2024  
Notario: JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Primero  
(4)

301

Panamá, 21 de abril de 2023  
**Nota N°DM-DIAC-UAL-646-2023**

Señor  
**FABIAN ABDUL MORALES ALBA**  
 Representante Legal  
**CONSORCIO CALLES DEL VALLE**  
 E.S.D.

Recibido: *[Signature]*  
 Fecha: 21-04-2023  
 Hora: 12:58 pm

**ORDEN DE PROCEDER**

Estimado Señor Morales:

Sean nuestras primeras palabras portadoras del más cordial de los saludos y éxitos en el desarrollo de sus labores profesionales.

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y la **CONSORCIO CALLES DEL VALLE** conformado por las empresas **INVERSIONES FJ, S.A.** y la empresa **INGENIERIA PC, S.A.**, debidamente refrendado e identificado con el número **UAL-1-38-2022**, para el “**CONSTRUCCIÓN DE CALLES DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**”, por un monto **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 30/100 (B/.20,858,941.30)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **CLÁUSULA CUARTA** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,

*[Signature]*  
**Rafael J. Sabonge V.**  
 Ministro  
 EA/JR/sm



75

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**LEGISPAÑ**

*Tipo de Norma: LEY*

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

*Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN*

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles*

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

#### AVISOS Y EDICTOS

## CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

### REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35  
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, plazos, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

# GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00  
En el Exterior B/. 18.00  
Un año en la República: B/. 36.00  
En el Exterior: B/. 36.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solícese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

**ARTICULO 4.-** Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

**ARTICULO 5.-** La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

**ARTICULO 6.-** Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 7.-** Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 8.-** Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 9.-** Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Codé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

**ARTICULO 10.-** Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

**ARTICULO 11.-** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,  
Presidente de la Asamblea Nacional de  
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

-282-

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,  
LUIS M. ADAMES

## AVISOS Y EDICTOS

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

### "AVISO"

El Ministro de Obras Públicas, ai.,  
WALLACE FERGUSON

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-7 de la ciudad de Panamá.

Panamá, 28 de septiembre de 1978.-

José António González Castillo  
7-AV-82-902

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA

L. 445135  
(Primera Publicación)

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBÉN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

### AVISO

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L.440648  
(Única publicación)

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

### AVISO

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Por medio de la Escritura Pública No. 6508 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L.440815  
(Única publicación)

Comisionado de Legislación,  
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,  
RICARDO A. RODRIGUEZ

### AVISO

Comisionado de Legislación,  
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLO- RAMAR, S.A.".

L.440814  
(Única publicación)

Comisionado de Legislación,  
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN D. HERRERA

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

Comisionado de Legislación,  
ROLANDO MURGAS T.

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

### CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el dia

-283-

Ley 35  
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo 1.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

**Artículo 2.** El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

**ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

- 284 -



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá lunes 01 de julio de 2024

Nº 30064-A

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 72  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA A LA MINISTRA DE ESTADO

Decreto N° 73  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL MINISTRO DE ESTADO

Decreto N° 74  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA A LA MINISTRA DE ESTADO

Decreto N° 75  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL MINISTRO DE ESTADO

Decreto N° 76  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL MINISTRO DE ESTADO

Decreto N° 77  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL MINISTRO DE ESTADO

Decreto N° 78  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA A LA MINISTRA DE ESTADO

Decreto N° 79  
(De lunes 01 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL MINISTRO DE ESTADO



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **G05683669C6F68A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pe/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pe/validar-gaceta)

285

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No 77**

(Del 01 de julio de 2024)

Que nombra al Ministro de Estado

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

JOSÉ LUIS  
ANDRADE ALEGRE  
CED : 4-103-1736

Cargo: MINISTRO  
Código Cargo: 0011020  
Posición: 1  
Partida Presupuestaria 001: 009.0.1.001.01.01.001  
Sueldo Mensual De: B/. 3,500.00  
Partida Presupuestaria 030: 009.0.1.001.01.01.030  
Gasto de Representación Mensual 030: B/. 3,500.00  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PARÁGRAFO:** El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión de cargo.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 1 del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los un (01) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETO No 77

Pag. 1/1



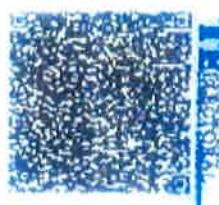
Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6683669C6F68A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

286



0013150075



Yo, Licda. Elia Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Doy fe de que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

16 SEP 2024

Panamá,



Licda. Elia Marife Jaén Herrera  
Notaria Pública Quinta



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 071  
De 2 de julio de 2024



"Por la cual se designa al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476 como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, se le asignan y delega sus funciones".

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que mediante Decreto No. 137 de 2 de julio de 2024 fue nombrado como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido

272



Resolución No.071 de 2 de julio de 2024

"Por la cual se designa al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476, como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, se le asignan y delegan funciones".

Página 2 de 3



de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de 5 años en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales, ratificados por la República de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2024, conforme fue modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, el ministro, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario asignar y delegar funciones al Secretario General, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal a del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, conforme fue modificado por el Decreto 35 de 27 de septiembre de 2021 "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476, como SECRETARIO GENERAL.

**SEGUNDO:** El licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro.

**TERCERO:** El licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

**CUARTO:** Al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I, II y/o III)

273

**QUINTO:** Al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** Delegar al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

**SÉPTIMO:** Delegar al licenciado, RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No.4-246-476, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

**OCTAVO:** Delegar al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No.4-246-476, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

**NOVENO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

**DÉCIMO:** Dejar sin efecto cualquier designación anterior, autorización y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

**DÉCIMO PRIMERO:** Esta Resolución empleza a regir a partir del día de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

José Luis Andrade Alegre.  
Ministro  
JAA/yd/yaht



16 Agosto 2024

274

Yo, Lcdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

20 SEP 2024

Lcdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
Notario Público Décimo Tercero





REPÚBLICA DE PANAMA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Rodolfo Enrique  
Caballero Rivera

NOMBRE Y APELLIDO

TELEFONO: 507-222-1234  
DIRECCION: Calle 123, Ciudad de Panamá  
FECHA DE NACIMIENTO: 10/10/1985  
SEXO: Hombre

20 SEP 2024

4-246-476

*[Handwritten signature]*

TE TRIBUNAL ELECTORAL



IDPANA010247147<<<<<<<<<<  
7205136M3801183PAN<<<<<<<<<8  
CABALLERO<RIVERA<<RODOLFO<ENRI



Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Doy fe cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conformidad.

Panamá

20 SEP 2024

Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
Notario Público Décimo Tercero.

Panamá, 09 de agosto de 2024  
SG-SAM-742-2024

Licenciada  
Graciela Palacios  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S. D.

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

*Graciela Palacios*  
25/09/2024

12:07 PM

Licenciada Palacios:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: "**PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PUENTES VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**". A desarrollarse en los corregimientos de El Retiro, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Díaz y Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado a través del Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024.

El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 1059 páginas.(dos Tomos)
2. Este EslA fue preparado por los Consultores:
  - Luis Escalante; IRC-002-2017
  - Ailyn Cheng; IRC-032-2019
  - Gilberto Samaniego; IRC.073-2008/Act 2023
3. La página Web del MOP es [www.mop.gob.pa](http://www.mop.gob.pa); central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP. Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:
  - Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
  - Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N° \_\_\_\_\_ a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
  - Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. José Luis Andrade, Ministro de Obras Públicas.
  - Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Rodolfo Caballero, Secretario General.
  - Resolución N° 071 de 02 de julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

  
Rodolfo Caballero  
Secretario General

RC/LM/ew 

c.i.: Ing. Juan R. Abad – Director Nacional de Inspección



Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad  
Personal No. 9-725-735.

**CERTIFICO**

Que **hemos cotejado** la (las) firma (s) anterior (es) con la que  
aparece en la Cédula del Firmante (s) y a nuestro parecer son  
iguales por la que consideramos auténticas.

12 SEP 2024

Panama  
TESTIGO TESTIGO

Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
Notario Público Décimo Tercero

